

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130**FERROL NÚMERO 2**

EDICTO

Doña María de la Luz García Iglesias, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Ferrol.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 544/2016, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña María Elena Carballeira Rey, contra la empresa “PFA Spril, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que, estimando en parte la demanda interpuesta por doña María Elena Carballeira Rey, contra la empresa “PFA Spril, Sociedad Limitada” y “Navantia, Sociedad Anónima”, las condeno solidariamente a que le abonen la cantidad de 41,33 euros, incrementada con el interés por mora del 10 por 100.

Asimismo, absuelvo a la Administración Concursal de la empresa “PFA Spril, Sociedad Limitada” y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades conforme a la Ley Concursal y en los casos previstos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “PFA Spril, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ferrol, a 18 de julio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/26.079/17)

